REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 23 de octubre de 2020

Referencia**:** Restitución No. 2019-2252

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado **JAIRO ALBERTO PEÑA RUGE**, quedó notificado por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, desde el día 17 de septiembre de 2020, tal como consta a en los numerales 4 a 6 y 7 a 8 del cuaderno principal virtual.

De otro lado, como quiera que al momento de notificar al ejecutado, el proceso se encontraba al despacho desde el 14 de agosto de 2020, la Secretaría proceda a contabilizar el término de traslado previsto en el artículos 292 del Código General, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido.

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho a fin de resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **45**

Fijado hoy **26 de octubre de 2020**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c2bef3c8a081dfd5175ab0d7dcb347643c2bdddf8b057cc93719d0406c4b7c3**
Documento generado en 21/10/2020 02:26:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica